



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2018-00138-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARCO AURELIO PERDOMO AQUINO

Auto de Sustanciación Civil N° 510

Belalcázar Cauca, Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 6 de junio de 2023 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUB TOTAL
725021400032833	\$ 993,600.00	\$ 240,319.00	\$ 1,516,403.00	\$ 0.00	\$ 2,750,322.00
725039270521926	\$ 6,000,000.00	\$ 800,696.00	\$ 21,695,597.00	\$ 0.00	\$ 28,496,293.00
4866470211175534	\$ 2,950,988.00	\$ 180,151.00	\$ 10,692,239.00	\$ 0.00	\$ 13,823,378.00
TOTAL					\$ 45,069,993.00

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2018-00138-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dra DIANA MARCELA ROJAS HERRERA y que se corrió traslado de la misma del 14 al 16 de junio de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA